

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00459/24

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.499/24, caratulado: "SENKOVIC MENDOZA, CARMEN" - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. SENKOVIC MENDOZA, CARMEN para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por el postulante y a la luz de lo establecido la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, el mismo fue evaluado con 70,40 pts. De Solicitud N° 9041543/5, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.


Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS  
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. SENKOVIC MENDOZA, CARMEN, con domicilio en Block 11 P.B. Dpto. 1- Grupo 108 Dptos. B° Castañares, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3063588 y en Co.S.A.ySa. bajo usuario N° 78055, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 148325 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 11/03/2025, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR,** Notificar y oportunamente Archivar.-

  
NATALIA MIRANDA  
ENTE REGULADOR DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
PEDRO DE LOS RIOS  
A/C GERENCIA USUARIOS  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS